



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00100-00
Demandante:	LUIS FERNANDO PATRÓN MARQUEZ
Demandados:	LA SOBERANA S.A.S.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda la presente demanda ordinaria laboral de **LUIS FERNANDO PATRÓN MARQUEZ**, identificado con c.c. 1.007.152.238, contra **LA SOBERANA S.A.S.**, identificada con Nit 811022981-7, por cumplir con los requisitos de ley, y tramítense por el proceso ordinario de primera instancia

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada de esta providencia y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER y TENER a la abogada **ALEXANDRA YOBANA SIERRA ESQUIVEL**, identificada con C.C. 50.984.435 y T.P. 287748 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandante **LUIS FERNANDO PATRÓN MARQUEZ**, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8295b486b417e5ac1ed8c6cf65b782c69acedd2d0119d781ba032e6ae5e47341

Documento generado en 19/11/2020 10:44:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>